ESTUDIOS PREVIOS

Municipio de Sardinata, Norte de Santander	FECHA	AA	MM	DD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		2026	10	01

1. ASPECTOS LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del decreto 399 de 2021, presenta los estudios previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO AGROPECUARIO PARA BRINDAR, ACOMPAÑAR Y ASISTIR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 0133 – 2025, EN EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece la constitución política en su artículo 2, son fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo. así las cosas, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la ejecución de los fines, por mandato de la ley 80 de 1993. en procura de cumplir con lo establecido en el artículo 209 de la constitución política colombiana, en cuanto a la búsqueda de una verdadera agilidad y celeridad que debe imprimirse en las actuaciones jurídicas relevantes para el municipio.

De conformidad con:

Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: "…El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...".

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación Pública. El artículo 32.3 establece que los contratos de prestación de servicios se celebran para actividades relacionadas con la administración o

funcionamiento de la entidad. Solo pueden contratarse con personas naturales cuando dichas tareas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Además, no generan vínculo laboral ni prestaciones sociales y deben ser temporales.

Ley 1150 de 2007 – Reforma a la contratación pública. En su artículo 2, numeral 4°, literal h), autoriza la contratación directa para servicios profesionales y de apoyo a la gestión que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 de 2015 (Reglamento Único del Sector Función Pública). El artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las entidades estatales pueden contratar bajo esta modalidad siempre que quien sea contratado cumpla con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual.

Circular Conjunta No. 01 de 2023 – Agencia Nacional de Contratación Pública y Función Pública. Se dictan lineamientos aclaratorios sobre la celebración de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, enfatizando la necesidad de que los contratistas actúen con autonomía e independencia, sin que exista subordinación o encubrimiento de una relación laboral.

Decreto 259 de 2022. El Decreto 259 subraya que este tipo de contratos son vitales para suplir deficiencias técnicas o de capacidad operativa, otorgando soporte administrativo a las entidades cuando ellas por sí mismas no pueden responder eficientemente.

El proyecto **"Implementación de huertas familiares integrales para la diversificación de la producción de alimentos bajo un modelo agroecológico"** tiene como propósito fortalecer la participación de las mujeres productoras de los corregimientos La Victoria y zona centro del municipio de Sardinata, Norte de Santander, en actividades productivas agropecuarias orientadas al autoconsumo y la generación de ingresos.

A través de la implementación de huertas familiares asociadas a la cría de gallinas ponedoras, bajo un modelo agroecológico y de transición hacia la producción orgánica, el proyecto busca:

- Garantizar el acceso a alimentos saludables y aumentar las oportunidades de generación de ingresos para las mujeres participantes.
- Fortalecer sus capacidades técnicas y de gestión sostenible de los recursos naturales mediante espacios de aprendizaje, diálogo e intercambio de saberes y prácticas propias.
- Promover la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones en actividades productivas, procesos comerciales, socio empresariales, ambientales y de articulación territorial.
- Reconocer y redistribuir las labores de cuidado y trabajo no remunerado asumidas por las mujeres vinculadas al proyecto.

La ejecución del proyecto requiere de personal que apoye la implementación de huertas familiares y la cría de gallinas ponedoras, asegurando que las actividades productivas se realicen bajo principios agroecológicos y metodologías de extensión rural.

El personal acompañará directamente a las beneficiarias en la realización de las actividades productivas, resolverá dudas técnicas, aplicará buenas prácticas de manejo agrícola y avícola, y asegurará el uso adecuado de los recursos y materiales proporcionados. Además, apoyará la elaboración de informes y

medios de verificación necesarios para la supervisión, facilitando el seguimiento de los avances en cada vereda.

Su labor fortalece las capacidades técnicas de las mujeres participantes, contribuye a mejorar el manejo de las huertas y la producción avícola, y garantiza que los objetivos de autoconsumo y generación de ingresos se cumplan de manera ordenada y sostenible.

El presente proceso se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión de conformidad a lo siguiente:

PDM "NUEVA IDEAS UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA 2024-2027"
Línea estratégica: 2. Inclusión social, Sardinata justa y equitativa
Sector: 17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
Programa: 1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Producto aprobado en el PDM: 1702007-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS
Actividad: Prestación de servicios profesionales y/o técnicos para el cumplimiento del Convenio SG 0133 – 2025, orientado al fortalecimiento de proyectos productivos en el municipio de Sardinata.
Proyecto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER
Bpin: 2024547200013

Se hace necesario contratar la, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO AGROPECUARIO PARA BRINDAR, ACOMPAÑAR Y ASISTIR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 0133 – 2025, EN EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO AGROPECUARIO PARA BRINDAR, ACOMPAÑAR Y ASISTIR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 0133 – 2025, EN EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER

3.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	Servicios de asesoría a la gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

1. **Lugar de ejecución del contrato:** Para todos los efectos legales el domicilio y la sede de la prestación del servicio del contrato será en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.

2. **Plazo:** El plazo de ejecución del Contrato es de, **UN (01) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. **Valor estimado del contrato**: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de, **CUATRO MILLONES SIETE MIL QUINIETOS PESOS M/CTE ($4.007.500),**

4. **Forma de Pago:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija la suma de, **CUATRO MILLONES SIETE MIL QUINIETOS PESOS M/CTE ($4.007.500)**, EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA a partir de la fecha del acta de inicio de la siguiente manera, **UN (01) PAGO** a mensualidad vencida por el valor de **CUATRO MILLONES SIETE MIL QUINIETOS PESOS M/CTE ($4.007.500)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

   Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

   Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la secretaria de Hacienda del municipio de Sardinata.

5. **Disponibilidad presupuestal:** El contrato a celebrar se pagará con cargo Disponibilidad presupuestal No. CD 093006 del 30 de septiembre de 2026, rubro: 2.3.2.02.02.009.17.04, "Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos".

6. **Identificación del Contrato a celebrar:** El presente contrato es un contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión, que puede realizarse en forma directa.

7. **Supervisión:** El contrato que se genere deberá ser supervisado por la SECRETARIA DESARROLLO RURAL

3.4. ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

ESPECIFICAS:

1. Brindar asistencia técnica directa a los beneficiarios en la preparación del terreno, siembra, manejo de cultivos y control de plagas bajo principios agroecológicos.
2. Acompañar en la instalación y mantenimiento de los corrales para gallinas ponedoras.
3. Apoyar la realización de las ECAS, asegurando el cumplimiento de los objetivos y la entrega de resultados establecidos.
4. Orientar a las beneficiarias en buenas prácticas de manejo agrícola y avícola.
5. Supervisar el uso adecuado de insumos y recursos proporcionados para las huertas y la producción avícola.
6. Apoyar la elaboración de informes y medios de verificación necesarios para la supervisión municipal.
7. Facilitar el seguimiento de los avances de las actividades en cada vereda a través de visitas técnicas, asegurando que se cumplan las metas del proyecto de manera ordenada y sostenible.
8. Apoyar la elaboración de la programación de la logística de entrega de los diferentes bienes e insumos agropecuarios, incluyendo el apoyo al proceso de adquisiciones cuando se requiera y la verificación de cantidades y calidades de lo adquirido
9. Realizar visitas técnicas en cada uno de los predios donde se implementará el proyecto de acuerdo al plan de trabajo, con el fin de monitorear y evaluar el avance técnico de las huertas y corrales, identificando problemas y proponiendo soluciones.

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Interactuar con la página web de la entidad.
3. Responder por la integridad, organización y conservación de los documentos a que tenga acceso en desarrollo del contrato.
4. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que haya conocido en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
5. Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados.
6. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
11. Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
12. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

13. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

UN

4. ANÁLISIS DEL SECTOR.

- Para esta actividad se requiere contar con una persona natural, mayor de edad, que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley vigente.

- **CAPACIDAD JURIDICA**: Persona natural, mayor de edad, que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

- **IDONEIDAD**: Tecnólogo agropecuario.

- **EXPERIENCIA:** Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con experiencia no inferior a 12 meses.

- **REMUNERACION**: La remuneración de este contrato será en forma mensual.

ESTUDIO DEL MERCADO

- La Alcaldía Municipal de Sardinata analizó los procesos de contratación adelantados en la entidad para proveer los servicios objeto de la presente contratación, para lo cual se tuvo en cuenta el perfil y la idoneidad requeridas definidas en el presente estudio y consideró la naturaleza intelectual del objeto a contratar y la responsabilidad intelectual que asumirá el contratista, destinando la suma de, **de CUATRO MILLONES SIETE MIL QUINIETOS PESOS M/CTE ($4.007.500),** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA a partir de la fecha del acta de inicio de la siguiente manera, **UN (01) PAGO** a mensualidad vencida por el valor de **CUATRO MILLONES SIETE MIL QUINIETOS PESOS M/CTE ($4.007.500)**, cada una. Ello en virtud de la responsabilidad a asumir por el contratista dada la naturaleza del contrato, los conocimientos, su competencia laboral y las actividades específicas a desarrollar; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto a contratar y a su aceptación por el municipio de Sardinata.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONDICIONES EN LAS CUALES HA ADQUIRIDO EN EL PASADO EL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

NO APLICA

- **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS**

CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD-072-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL COMO TECNICO AGROPECUARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA	$ 16.933.333
CPS-79-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTUARIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, PISCÍCOLAS, AVÍCOLAS Y DEMÁS, DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	$ 24.724.000

Los Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales para la adquisición de este servicio se han realizado a través la contratación directa.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (CONDICIONES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona a una persona natural con experiencia requerida para que brinde Apoyo a la gestión en los procesos y procedimiento que adelante el Municipio de Sardinata que se requiere en el estudio de este proceso.

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato hacen parte de los criterios para seleccionar la oferta más favorable la cual estará demostrada como se detalla a continuación.

- Examen médico de ingreso salud ocupacional
- Formato hoja de vida función pública SIGEP II registrado en la administración municipal de Sardinata
- Hoja de vida personal
- Soporte experiencia laboral
- Certificación de cuenta bancaria reciente
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (AMPLIADA AL 150)
- RUT
- Antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación

- Antecedentes fiscales - Contraloría General de la República
- Antecedentes judiciales- Policía Nacional
- Certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMD-Policía Nacional
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores- Policía Nacional
- Deudores Alimentarios Morosos- REDAM
- Declaración de bienes de la función pública y conflicto de intereses (ley 2013 de 2019)
- Certificado de salud afiliado como contributivo independiente
- Certificado pensión
- Manifestación del contratista de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

IDONEIDAD
• Tecnólogo Agropecuario
EXPERIENCIA
• Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con experiencia no inferior a 12 meses

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos que se presentan en este proceso son los siguientes:

- Incumplimiento del contrato
- Mala calidad del servicio
- Rompimiento del equilibrio del contrato
- Los asociados a la liquidación y terminación del contrato

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

Tabla – Matriz de Riesgos



Fuente: Colombia Compra Eficiente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	No se le podrá dar inicio al contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Suspensión o terminación del contrato Abstención del pago del valor del contrato/multas	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el pago a seguridad social	Abstención del pago del valor del contrato	2	2	3	Bajo

No.	¿A	Tratamiento / Controles a	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Persona resp	Fecha esti	Fecha esti	Monitoreo y Revisión

		ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
	1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	raro	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta
	2	Entidad	Adecuada supervisión	2	2	3	raro	Poco probable	Supervisor/Secretaría de desarrollo rural	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
	3	Entidad	Adecuada elaboración del PAC	1	1	2	raro	Poco probable	Hacienda y tesorería	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

9.EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

10.EXIGENCIA DE ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJE ESTE PROCESO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 1.2.3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones", del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, "numeral 9. Los

contratos hasta por US$125.000. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo". El presente proceso, además, por tratarse de una modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, no le es aplicable las obligaciones de los acuerdos internacionales, de conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: "Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020".

Realizado por: **YEINY PAOLA JAIME TRIGOS** Secretaria Desarrollo Rural	FIRMA: